REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 27 de 2022

Proceso:	**CANCELALCION DE MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO HIPOTECARIO NO ENCONTRADO**
Radicado:	**25386310300120220-00090-00**
Demandante:	**CAJA AGRARIA**
Demandante:	**JUAN ISIDRO LOZANO CASTILLO**

Se RECONOCE como apoderado del interesado JUAN ISIDRO LOZANO CASTILLO, al abogado LUIS ARMANDO FRANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Conforme a la solicitud presentada, en su condición de propietario del bien inmueble identificado con M.I. No. 166-64046 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, que fuera objeto de medida cautelar de embargo ordenado por este Despacho, solicita se ordene su cancelación.

Señala el numeral 10 del artículo 597 del CGP, se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: *"Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente."*

Así las cosas**,** se ordena que por Secretaría se fije el aviso en la cartelera de publicaciones del Juzgado por el término de veinte (20) días, conforme a las previsiones descritas, vencido el cual, retorne el proceso al Juzgado para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

SAPV

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a57cd7527f57037ca436fbaf6785775cc14d1f66114216c7150199ce109bd4**

Documento generado en 27/07/2022 03:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica